

Informe autoevaluación: 4314094 - Máster Universitario en Fiscalidad y Contabilidad

INTRODUCCIÓN.- La redacción de este apartado se realizará conforme a las indicaciones señaladas en la Guía de evaluación para la renovación de la acreditación: :

El Máster Universitario en Fiscalidad y Contabilidad (MFC) fue creado con el objetivo formar a profesionales en las áreas de fiscalidad y contabilidad, materias absolutamente interrelacionadas entre sí y necesarias en la gestión empresarial. La impartición de cada una de las materias objeto de estudio de la titulación se desarrolla de forma totalmente práctica, aportando al alumnado los conocimientos y herramientas que necesita un profesional en una situación real de trabajo en una gestoría o departamento financiero, fiscal o contable donde se desarrollan las actividades vinculadas al diseño del máster.

El alta inicial del título tuvo lugar el 17 de enero de 2014. La primera renovación de reacreditación se obtuvo el 23 de febrero de 2018. Los planes de mejora figuran en la página web del master. Entre otras acciones, en 2018 se planteó la realización de una Actividad anual de TFM sobre búsquedas bibliográficas y citas para la mejora de la calidad de los TFM. Así mismo, en el curso 2019/20 se realizó una entrega de recursos adicionales para mejorar la tasa de superación de las asignaturas de Instrumentos Financieros y Contabilidad Financiera. En el curso 2020/21 se ampliaron los contenidos del seminario de Fiscalidad Local y se introdujo un nuevo seminario sobre Fiscalidad Internacional. En el curso 2021/22 se propuso un contacto con la empresa que suministra el software de contabilidad y facturación A3, redactándose un convenio de colaboración.

Posteriormente, en el seguimiento voluntario realizado en 2022 los apartados 2, de información y transparencia, y 6, resultados de aprendizaje pasaron de calificación C a B, quedando pendiente el apartado 1 de organización y desarrollo. Los apartados 3,4,5 y 7 estaban calificados con B.

En el presente informe se aportan las evidencias del apartado 1, organización y desarrollo que actualmente tiene calificación de C para solicitar la calificación de B. En concreto los apartados relativos a el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de la universidad para el reconocimiento de créditos por experiencia profesional, la formalización de un procedimiento sistemático de coordinación y acciones de organización docente y el cumplimiento de las pruebas incluidas en el criterio de admisión para todos los alumnos del máster.

Durante el curso 2022/23 se planteó un Modifica en el que se hace una reestructuración de las asignaturas del master y se solicita la apertura adicional de la versión on line del master. Este modifica quedó aprobado con fecha 17 de octubre de 2023.

No se cumplimenta en su totalidad el autoinforme en todas las dimensiones, dado que todas las valoraciones del anterior proceso de evaluación obtuvieron la calificación de B.

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DISCIPLINA Y SE HA IMPLANTADO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y se aplica adecuadamente la normativa académica.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: En el Reglamento de prácticas externas se recogen en el artículo 27 los criterios para el reconocimiento del módulo de prácticas externas (Evidencia 3, EV3: reglamento de prácticas externas). En él se establece: "Con carácter general, se entenderá por experiencia laboral o profesional, a efectos de reconocimiento de créditos para la superación del módulo de "Prácticas Externas", las actividades y competencias desarrolladas por los estudiantes en entidades, públicas o privadas, en el supuesto en que el interesado haya mantenido una relación laboral, profesional o asimilable legalmente con dichas entidades, y siempre que aquellas actividades y competencias se ajusten, en tiempo y contenido, al programa de prácticas académicas externas de la titulación correspondiente".

Se adjuntan como evidencias las solicitudes de reconocimiento de créditos de ocho estudiantes, de los que se autorizaron seis y se denegaron dos (Evidencias EV3_1 a EV3_8).

A partir del curso 2023-2024, tras la aprobación del MODIFICA, en el apartado 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos se exige que "para el reconocimiento de créditos será necesario acreditar una experiencia profesional en el ámbito propio de las materias del máster igual o superior a un año". Todavía no hay ningún estudiante que haya solicitado este reconocimiento en este curso.

Evidencia 4, EV4: Reconocimiento de créditos por experiencia profesional (Enlace a RUCT)

1.2. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical) entre las diferentes materias/asignaturas que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: El Vicerrectorado de Calidad y Estrategia solicita anualmente una memoria de seguimiento de titulaciones de máster, que revisa la Comisión de Garantía de Calidad del Título. En el apartado 15 de la memoria deben reflejarse las acciones del SIGT (sistema interno de garantía de calidad del título).

Adicionalmente, se requiere formalizar con periodicidad anual un informe de coordinación docente.

Se adjuntan evidencias de ambos documentos para los cursos 18-19 a 21-22 (EV5_1 a EV5_4).

1.3. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la Memoria verificada.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: El Máster obtuvo la aprobación de un MODIFICA en el que, entre otras cuestiones, se suprime la entrevista personal en el proceso de selección. En el apartado 3.1.d) de la memoria aprobada se recoge el siguiente criterio de baremación (que ya ha sido aplicado en el curso 2023-2024):

"3.1.d) Órganos y criterio de BAREMACIÓN

Una vez revisada la documentación entrega por el alumnado a través de la plataforma de preinscripción, y contando con el visto bueno del servicio de gestión académica de la EMO sobre la validez administrativa de la documentación, el órgano encargado de determinar qué estudiantes resultan admitidos es la dirección del máster. En la actualidad este órgano está compuesto por el Codirector académico y el Codirector técnico del Master en Fiscalidad y Contabilidad.

Los criterios de valoración de los méritos serán:

Expediente académico 80%

Curriculum personal 20%

Los criterios de ordenación de aspirantes se aplicarán separadamente para la modalidad presencial y para la modalidad online.

Los alumnos se preinscriben por separado en cada modalidad.

En la plataforma de preinscripción el alumno verá la nota final ponderada y si ha resultado admitido, denegado o queda en lista de espera.

Se adjuntan al presente documento:

Evidencia 1, EV1: Criterios de acceso (enlace a MODIFICA a través de RUCT).

Evidencia 2, EV2: Baremo preinscripción 2023-2024.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: En este apartado había tres subapartados objeto de mejora. En el primero, respecto al reconocimiento de créditos para las prácticas externas por experiencia profesional, se han aportado evidencias de la aplicación del reglamento vigente de la URJC que trata este asunto. Adicionalmente, hay que señalar que se ha ampliado para el curso 23/24 a un año el mínimo para poder reconocer por experiencia profesional los créditos de prácticas externas. Este apartado está recogido en el MODIFICA aprobado en septiembre de 2023.

El segundo apartado, relativo a los mecanismos de coordinación docente, se ha justificado la existencia de un procedimiento general para todos los másteres de coordinación docente en la URJC, que obliga a un seguimiento y a la redacción de informe anual de coordinación docente. Además, la universidad solicita anualmente una memoria de seguimiento de titulaciones de

máster, que revisa la Comisión de Garantía de Calidad del Título.

Por último, respecto a los criterios de admisión, se ha argumentado que existe un procedimiento de baremación para la admisión que no exige entrevista previa. Este nuevo procedimiento de análisis del expediente académico y del curriculum vitae queda recogido, con las ponderaciones señaladas anteriormente, en el MODIFICA de 2023.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

2.1. La universidad pone a disposición de todos los grupos de interés información objetiva y suficiente sobre las características del título y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

3.1. El SGIC dispone de un órgano responsable que analiza la información disponible del título para la toma de decisiones en el diseño, seguimiento, acreditación y mejora continua.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

3.2. El SGIC implementado, para la gestión eficiente del título, dispone de procedimientos que garantizan la recogida de información objetiva y suficiente y de sus resultados y que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC):

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

4.1. El personal académico del título es suficiente y reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia y calidad docente e investigadora.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

4.2. En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título respecto a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado y está realizando actuaciones dirigidas a dar cumplimiento a los requisitos previstos en la normativa vigente en relación con el personal docente e investigador.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y los servicios de orientación académica y profesional soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

5.2. Los recursos materiales se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título en todos los centros o sedes que participan en la impartición del título.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

5.3. En su caso, los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial disponen de las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas que permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.:

N.P.

Justificación de la valoración:

5.4. En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales, servicios de apoyo del título e instalaciones.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados han permitido la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes y corresponden al nivel de la titulación especificados en el MECES.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

6.2. La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada con las previsiones del título y coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

6.3. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es

adecuada.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

6.4. Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto socio-económico y profesional del título.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:
